

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel Pablo Marino Carrasco García, E.N., queda designado Intendente General del Ejército Nacional, con efectividad a partir del día 16 de agosto de 1980, en sustitución del Coronel Ramón Milcáfades Rodríguez Vásquez, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1860, que autoriza a varias personas a hacer cambios en su nombre.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1860

CONSIDERANDO que atendiendo a las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las Personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 7 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Feliciano Lorenzo Luciano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Augusto Lorenzo Luciano.

Art. 2.— El señor Silvano Rojas Alvarez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Mercedes Rojas Alvarez.

Art. 3.— El señor Tomás Martínez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Tomás Martínez.

Art. 4.— La señorita Ramona García Silverio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nieve Ramona García Silverio.

Art. 5.— La señorita Amada del Carmen Noboa Pagán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Amanda del Carmen Noboa Pagán.

Art. 6.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN